

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-ESSALUD/RAPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD

Ruc/código : 20338570041

Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 18:01:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Entidad en el numeral 1.8 y en el numera 9 literal a) (página 32) del capítulo III de las especificaciones técnicas indica lo siguiente:

1.8 PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 04 días calendarios respecto a la primera entrega, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

(¿)

Cronograma , lugar y Plazos de Entrega:

a) 1ra entrega: El plazo máximo será a los 4 días calendario después de la notificación de la orden de compra, garantizando la continuidad (sin interrupción) del abastecimiento de oxígeno medicinal liquido en el hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura.

b)

Solicitamos a la Entidad que se sirva a modificar que la primera entrega sea a los 7 días según disponibilidad en el espacio del tanque, la cual deberá ser contabilizada a partir de la emisión de la orden de compra, las demás entregas que sea de acuerdo con el consumo del hospital ya que cuenta con un sistema de monitoreo y niveles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo I Literal: 1.8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF Numeral 29.1 Art. 29.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La División de Ingeniería como área usuaria ACOGE la solicitud de modificar que la primera entrega sea a los 7 días según disponibilidad en el espacio del tanque, la cual deberá ser contabilizada a patir de la emisión de la orden de compra, las demás entregas que sea de acuerdo con el consumo del hospital ya que cuenta con un sistema de monitoreo y niveles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La División de Ingeniería como área usuaria ACOGE la solicitud de modificar que la primera entrega sea a los 7 días según disponibilidad en el espacio del tanque, la cual deberá ser contabilizada a patir de la emisión de la orden de compra, las demás entregas que sea de acuerdo con el consumo del hospital ya que cuenta con un sistema de monitoreo y niveles.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-ESSALUD/RAPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:01:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La Entidad dentro de las especificaciones técnicas, en el numeral 3 Denominación del requerimiento:
¿Oxígeno medicinal líquido mas de 99.5% v/v de O2

Solicitamos a la entidad considerar como Oxígeno medicinal líquido sea desde 99.5%

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF Numeral 29.1 Art. 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

La División de Ingeniería como área usuaria ACOGE la observacion referida a las especificaciones técnicas, en el numeral 3. denominación del Requerimiento: que sea Oxígeno medicinal líquido desde 99.5% de pureza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La División de Ingeniería como área usuaria ACOGE la observacion referida a las especificaciones técnicas, en el numeral 3. denominación del Requerimiento: que sea Oxígeno medicinal líquido desde 99.5% de pureza

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-ESSALUD/RAPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD

Ruc/código : 20338570041

Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 18:01:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La Entidad dentro de las especificaciones técnicas en el numeral 6.11 del capítulo III indica lo siguiente:

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO EN TANQUE CRIOGENICO ESTACIONARIO
En caso el postor que obtenga la buena pro sea uno distinto al actual y a efectos de que los centros asistenciales no sean desabastecidos durante el proceso de transición, el proveedor ganador de la Buena Pro de oxígeno líquido deberá asegurar a su propio costo la continuidad del abastecimiento, para lo cual deberá visitar los lugares de instalación con el fin de prever las instalaciones temporales necesarias para abastecer de oxígeno líquido al hospital, en el lapso comprendido entre el desmontaje de la infraestructura del actual proveedor y la nueva instalación. Para ello deberá realizar todas las condiciones necesarias con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial (o la que haga sus veces)

Al respecto, La Entidad, en el presente numeral 6.11 no ha previsto crear las condiciones para el suministro del oxígeno líquido medicinal, entre un probable nuevo contratista y el actual proveedor.

En ese sentido solicitamos a la Entidad se sirva agregar o diferenciar si se diera el caso que el contratista adjudicado sea el actual proveedor y cuente con las instalaciones de la central de oxígeno, podrá hacer uso de estas teniendo en cuenta que deben cumplir con las exigencias del presente requerimiento, y de esta manera garantizar el suministro continuo e ininterrumpido del oxígeno medicinal líquido en el hospital.

Acápito de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF Numeral 29.1 Art. 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

La División de Ingeniería como área usuaria ACOGE PARCIALMENTE, respecto numeral 6.11. respecto a que el caso el contratista adjudicado sea el actual proveedor y cuente con las instalaciones de la central de oxígeno, podrá hacer uso de estas teniendo en cuenta que deben cumplir con las exigencias del presente requerimiento, y de esta manera garantizar el suministro continuo e ininterrumpido del oxígeno medicinal líquido en el hospital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La División de Ingeniería como área usuaria ACOGE PARCIALMENTE, respecto numeral 6.11. respecto a que el caso el contratista adjudicado sea el actual proveedor y cuente con las instalaciones de la central de oxígeno, podrá hacer uso de estas teniendo en cuenta que deben cumplir con las exigencias del presente requerimiento, y de esta manera garantizar el suministro continuo e ininterrumpido del oxígeno medicinal líquido en el hospital.